



Municipalidad de Yoro



Ordenanza Municipal

El Suscrito Director Municipal de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley, emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

Que en sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal de fecha Viernes 26 de Marzo del presente año y en ACTA N° 73 punto 8.2 se acordó:

Que los días **JUEVES 1 Y VIERNES 2** de Abril del año en curso, los cuales son fechas que corresponden a la **SEMANA SANTA**, queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas embriagantes en lugares públicos, así como la venta y distribución en la zona urbana y aldeas del municipio de Yoro.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar al pago de una multa, sin perjuicio de que la autoridad competente proceda al cierre del negocio y al decomiso del producto.

Dada en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro a los 30 días del mes de Marzo del año 2021.



Abogo. **Nery Mauricio Dominguez Carranza**
Director De Justicia Municipal, Yoro.

C.c. Policia Nacional Preventiva
C.c. Ministerio Público
C.c. Derechos Humanos
C.c. Medios de Comunicación
C.c. Alcalde
C.c. Archivo

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: munlyoro@gmail.com